

LUIS ADOLFO SILES SALINAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que existe un lote de terreno perteneciente a la sucesión de Vicente Quispe, situado entre las calles Nataniel Aguirre, Antonio Gallardo y el pasaje Velasco, con una extensión de 2.500 m²;

Que la Escuela "LIBERTAD" carece de local y actualmente se encuentra funcionando en un inmueble alquilado que no reúne las mínimas condiciones pedagógicas;

Que, el Departamento de Arquitectura Escolar del Ministerio de Educación, ha elevado informe determinando la urgente necesidad de expropiar el referido lote de terreno con destino a la Escuela "LIBERTAD".

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Declárase de necesidad y utilidad públicas, la expropiación del lote de terreno de propiedad de la sucesión de Vicente Quispe con una extensión de 2.500 m²., situado en la zona Obispo Indaburo (Alto Chijini) entre las calles Nataniel Aguirre, Antonio Gallardo Velasco, con destino a la Escuela "LIBERTAD".

ARTÍCULO 2.- La Prefectura del Departamento de La Paz, queda encargada de iniciar y proseguir el trámite de expropiación de acuerdo con la Ley de 11 de Octubre de 1886, debiendo cancelarse el monto expropiatorio - con cargo a la cuenta pro-edificaciones escolares.

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, Gustavo Medeiros, Gral. Enrique Gallardo, Luis D'Ávis, Víctor Quinteros, Gustavo Méndez Torrico, Ernesto David Pereira, René Candia, Mario Quintela, Alcira Espinoza, Félix Gómez, Alvaro Torrico, Wálter Montenegro, Lucio Paz, Rodolfo Luzio Lazarte.